

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**LIC. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ.** Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 53 y 63 fracción I de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 129 sexto párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 121 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México y, 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, he tenido a bien dar a conocer las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA “COINVERSIÓN PARA EL BIENESTAR DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD”**

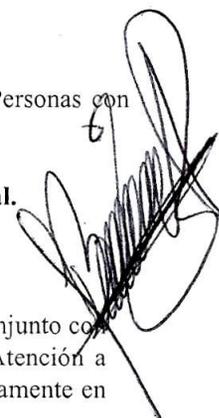
**1. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable.**

**1.1. Nombre del Programa Social:** “Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad”, 2024.

**1.2. Nombre de la Dependencia que sea directamente responsable de la ejecución del programa social.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México (DIF Ciudad de México).

**1.3. Unidades Administrativas involucradas en la instrumentación del programa social.**

La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes; a través de la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad y la Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes respectivamente en cuanto a la operatividad del Programa.



**2. Alineación Programática.**

**2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 1º**

En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

**Artículo 11**

**Ciudad incluyente**

**A. Grupos de atención prioritaria**

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

**D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes**

1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

**G. Derechos de personas con discapacidad**

1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad. Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

## 2.2 Ley para la integración al desarrollo de las personas con discapacidad del Distrito Federal,

**Artículo 18, fracción V.** Celebrar convenios de colaboración con organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad; así como organismos nacionales e internacionales afines, que impulsen proyectos y acciones, que tengan como objeto la inclusión social, autonomía económica y empoderamiento de las personas con discapacidad.

## 2.3 Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México,

**Artículo 100, fracción IX.** Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, en la ejecución del Programa.

**Artículo 102, fracción III.** Celebrar los convenios de colaboración con el Sistema Nacional de Protección, los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Delegacionales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social.

## 2.4 Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal

**Artículo 2.-** Para los efectos de esta ley se consideran actividades de Desarrollo Social las que realicen en el Distrito Federal, sin ánimo de lucro, en beneficio de terceros, con sentido de corresponsabilidad y transparencia, sin fines confesionales o político partidistas y, bajo principios de solidaridad, filantropía y asistencia social, las organizaciones constituidas conforme a las leyes mexicanas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, para:

- I. Fortalecer y fomentar el goce y ejercicio de los derechos humanos;
- II. Fomentar condiciones sociales que favorezcan integralmente el desarrollo humano;
- III. Promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos para beneficio de la población;
- IV. Fomentar el desarrollo regional y comunitario, de manera sustentable y el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la conservación y restauración del equilibrio ecológico;
- V. Realizar acciones de prevención y protección civil;
- VI. Apoyar a los grupos vulnerables y en desventaja social en la realización de sus objetivos;
- VII. VII. Prestar asistencia social en los términos de las leyes en la materia;
- VIII. Promover la educación cívica y la participación ciudadana para beneficio de la población;
- IX. Desarrollar servicios educativos en los términos de la Ley General de Educación;
- X. Aportar recursos humanos, materiales o de servicios para la salud integral de la población, en el marco de la Ley General de Salud y de la Ley de la Salud para la Ciudad de México;
- XI. Apoyar las actividades a favor del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial;
- XII. Impulsar el avance del conocimiento y el desarrollo cultural;
- XIII. Desarrollar y promover la investigación científica y tecnológica;
- XIV. Promover las bellas artes, las tradiciones populares y la restauración y mantenimiento de monumentos y sitios arqueológicos, artísticos e históricos, así como la preservación del patrimonio cultural, conforme a la legislación aplicable.
- XV. Proporcionar servicios de apoyo a la creación y el fortalecimiento de las organizaciones civiles mediante:  
a) El uso de los medios de comunicación; b) La prestación de asesoría y asistencia técnica; c) El fomento a la capacitación, y
- XVI. Favorecer el incremento de las capacidades productivas de las personas para alcanzar su autosuficiencia y desarrollo integral;
- XVII. Promoción y fomento del cuidado y protección de los animales que contribuyan a la asistencia social.
- XVIII. Las demás actividades que, basadas en los principios que animan esta ley, contribuyan al desarrollo social de la población.

**Artículo 5.** -Las actividades a que se refiere el artículo 2 de esta Ley son de interés social, por lo que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, en el

ámbito de sus respectivas competencias, deberán fomentarlas, tanto administrativa como fiscalmente, así como mediante:

## 2.5 Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México

**Artículo 4.** La elaboración de programas, acciones y políticas en materia de igualdad, inclusión y bienestar social del Gobierno atenderá los principios de la política de derecho al bienestar e igualdad social siguientes:

- I. **Universalidad:** garantía de acceso de todas las personas habitantes en la Ciudad al ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, al uso y disfrute de los bienes urbanos y a una creciente calidad de vida;
- II. **Progresividad y no regresividad:** ampliación del alcance y la protección de los derechos humanos hasta lograr su plena efectividad para alcanzar los niveles de bienestar más altos posibles sin regresividad en el disfrute de los derechos fundamentales;
- III. **Indivisibilidad:** conjunto de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales se encuentran articulados entre sí desde una perspectiva integral bajo criterios de complementariedad, correalización e interdependencia;
- IV. **Exigibilidad:** las políticas de bienestar e igualdad reconocerán que los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales sean progresivamente exigibles mediante un conjunto de normas y procedimientos en el marco de las diferentes políticas y programas con que se cuente y en consistencia con el principio de progresividad;
- V. **Igualdad:** objetivo principal de la política de bienestar, expresado en la igualdad de derechos, oportunidades, medios y resultados para la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales;
- VI. **No discriminación:** garantía de igualdad de acceso y disfrute de los derechos para todas las personas y comunidades independientemente de su sexo, género, edad, condición social o económica, pertenencia étnica, origen nacional, condición migratoria, lugar de residencia, cultura, religión o características físicas, así como prohibición de toda práctica destinada a negar, impedir o menoscabar el ejercicio de sus derechos por motivos similares;
- VII. **Interseccionalidad:** reconocimiento de que las diversas formas de exclusión, discriminación y desigualdad estructural se superponen y potencian entre sí, tales como las condiciones de género, clase, pertenencia étnica, fenotípica, edad, entre otras;
- VIII. **Enfoque de derechos:** reconocimiento de que las personas y las comunidades son titulares de derechos conforme a los estándares nacionales e internacionales sobre dignidad humana en el análisis de los problemas asociados a la igualdad y el bienestar, en la formulación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas y otros instrumentos de cambio social; asimismo apunta a la realización progresiva de todos los derechos humanos y considera los resultados en cuanto a su cumplimiento y las formas en que se efectúa el proceso de su reconocimiento, respeto, promoción y garantía;
- IX. **Diversidad:** reconocimiento de la condición pluricultural de la Ciudad y su extraordinaria diversidad social, presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, géneros, orientaciones sexuales, identidad cultural, edad, capacidad, ámbitos territoriales, formas de organización y participación ciudadana, así como de preferencias y necesidades, entre otros;
- X. **Igualdad sustantiva:** principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de las acciones, servicios, recursos y oportunidades por parte del Gobierno de la Ciudad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar. Su construcción es producto de la implementación de políticas de reconocimiento, redistribución y representación;
- XI. **Interés superior de la infancia:** reconocimiento de que todas las políticas públicas deben garantizar el pleno desarrollo y garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y evitar aquellas acciones públicas que los lesionen o impidan el máximo despliegue de sus capacidades. Estas políticas deberán implementarse desde la primera infancia.
- XII. **Enfoque de ciclo de vida:** las políticas y programas de bienestar deben incorporar las particularidades y necesidades cambiantes de las personas a lo largo de su trayectoria de vida y ser consistentes con las condiciones y necesidades de los distintos grupos de edad de la sociedad;
- XIII. **Participación:** derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de las políticas y programas de bienestar e igualdad social, por medio de los órganos y procedimientos establecidos para ello;

## **2.6 Ley de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres de la Ciudad de México.**

### **Perspectiva de género.**

**Artículo 5** Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

## **2.7 Programa de Derechos Humanos.**

### **Capítulo 23. Derechos de las niñas, niños y adolescentes II.**

**412.** Realizar acciones de promoción sobre el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes.

### **Capítulo 25 Derecho de las personas con discapacidad**

**469.** Empoderar y garantizar la participación de personas con discapacidad y las organizaciones que las representan en la discusión de asuntos y políticas públicas que les competen e impacten en su vida y desarrollo.

## **3. Diagnóstico**

### **3.1. Antecedentes**

Desde 1998 la relación gobierno-sociedad civil organizada ha ido evolucionando hacia esquemas de complementación de políticas públicas. En el año 2000 se promulgó la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal y en el 2006 se publicó su Reglamento. En ambos documentos se destaca la importancia de la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el desarrollo social, y se establece como prerrogativa la posibilidad de que las Organizaciones de la Sociedad Civil reciban fondos públicos para el desempeño de su labor. Adicionalmente, la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en sus artículos 40 y 41, señala que la administración local podrá firmar convenios de colaboración con Organizaciones de la Sociedad Civil, para la ejecución de proyectos y programas con el objeto de aminorar las necesidades de la población específica y fomentar la participación a través de programas de coinversión (entre otros).

A partir del año 2019 el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, es operado íntegramente por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México” a través de dos Direcciones Ejecutivas, la Dirección Ejecutiva De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, las cuales dictaminan y aprueban los proyectos que son presentados con base en la convocatoria publicada y sub-ejes temáticos prioritarios para el DIF Ciudad de México. En ese año se aprobaron 20 proyectos y en el 2020, se aprobaron otros 20 proyectos sociales.

Para el año 2021, el Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, cambia de denominación al Programa Coinversión para el Bienestar en la Infancia y la Adolescencia (PCBIA); de acuerdo con los principios de la política de inclusión y bienestar social en la Ciudad de México, sensibilizando y visibilizando el proceso de garantía en el cumplimiento de los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes y Personas con Discapacidad. Se beneficiaron nuevamente 20 proyectos y en el año 2022 se impulsan 15 proyectos sociales.

En el año 2023, cambia de nomenclatura del Programa para quedar como “Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad”, promoviendo la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil a través de 16 proyectos.

Con base en la información obtenida de los registros administrativos del Programa Social Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad, al cierre del ejercicio fiscal 2024, contó con un padrón de 14 organizaciones de la sociedad civil beneficiarias, e indirectamente se beneficiaron a un total de 5,609 niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad beneficiarios del programa, de las cuales, 2,996 representaron el 53% de niñas y mujeres atendidas; y 2,613 el 47% de niños y hombres atendidos. Del 53% de población beneficiaria indirecta atendida, es decir a niñas y mujeres corresponden a los siguientes grupos etarios: 22% (0 a 14 años), 11% (15 a 29 años), 17% (30 a 59 años) y 4% de mujeres arriba de los (60 años). Mientras que el 47% restante correspondió a niños y hombres de los siguientes grupos etarios el 25% (0 a 14 años), 10% (15 a 29 años), 10% (30 a 59 años) y 2% de hombres adultos mayores.

| Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad* |             |            |             |            |             |            |                    |           |             |             |
|---|-------------|------------|-------------|------------|-------------|------------|--------------------|-----------|-------------|-------------|
| Población beneficiaria atendida por grupo etario y sexo   |             |            |             |            |             |            |                    |           |             |             |
| Sexo/Edad   | Niñas/os    |            | Jóvenes     |            | Adultas/os  |            | Adultas/os Mayores |           | Total       | %           |
|   | (0-14)      |            | (15-29)     |            | (30-59)     |            | (60 o más)         |           |             |             |
|   | Total       | %          | Total       | %          | Total       | %          | Total              | %         |             |             |
| Mujeres   | 1229        | 22%        | 591         | 11%        | 948         | 17%        | 228                | 4%        | 2996        | 53%         |
| Hombres   | 1382        | 25%        | 574         | 10%        | 546         | 10%        | 111                | 2%        | 2613        | 47%         |
| <b>Total**</b>  | <b>2611</b> | <b>47%</b> | <b>1165</b> | <b>21%</b> | <b>1494</b> | <b>27%</b> | <b>339</b>         | <b>6%</b> | <b>5609</b> | <b>100%</b> |

Nota: \*Análisis elaborado con información propia proporcionada por las OSC del Programa Social Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad beneficiadas en el ejercicio fiscal 2023, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Ciudad de México".

\*\*Información obtenida a partir del total de beneficiarios indirectos atendidos en su conjunto; es decir, la población identificada por subeje 1 y 2 temáticos, correspondiente a la unidades administrativas responsables.

\*\*\*Datos obtenidos a través de listados de asistencia con semestral, informes parciales y finales, respectivamente entregados por las OSC.

Fuente: Elaboración propia con datos de: Listados proporcionados por Organizaciones de la Sociedad Civil obtenidos en la implementación del programa a población beneficiada en el ejercicio fiscal 2023.

## 3.2. Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

### 3.2.1. Causas centrales

En la Ciudad de México, subsisten situaciones de exclusión social provocadas por diversos factores como son el económico, cultural y educativo; por condiciones de género, origen étnico, diversidad sexual, diferencias culturales, desigualdad económica, así como un ejercicio limitado de los derechos sociales, políticos y culturales de amplios sectores de la población; la exclusión social entendida como una escasez crónica de oportunidades y de acceso a servicios básicos de calidad, a los mercados laborales y de crédito, a una infraestructura adecuada y al sistema de justicia (Banco Interamericano de Desarrollo).

### 3.2.2. Efectos centrales

En ese contexto, las Organizaciones de la Sociedad Civil desarrollan proyectos y actividades enfocados a coadyuvar al ejercicio de los derechos sociales y humanos en favor de comunidades, niñas, niños, personas jóvenes, adultas y adultas mayores. No obstante, las Organizaciones de la Sociedad Civil han emergido en la escena pública y comunitaria con acciones a baja escala, donde los alcances son mínimos, pero reales en sus ámbitos de acción.

### 3.2.3. Derechos sociales vulnerados

La no garantía de las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, de promover y fomentar las actividades de interés social que llevan a cabo las organizaciones limitaría el derecho de participación de las organizaciones sociales y truncaría una serie de proyectos en favor de las comunidades, por lo que resulta relevante que el gobierno reconozca los avances que se han logrado en las comunidades con población vulnerable, gracias al trabajo y participación de organizaciones de la sociedad civil y, crear entornos favorables a su trabajo que fomente sus alcances y acciones como agentes fundamentales del cambio social.

A través del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, se propone reforzar procesos de articulación y cooperación entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y las instancias gubernamentales que inciden en el campo de lo público como protagonistas en apoyo a los grupos vulnerables y en desventaja social en la realización de sus objetivos y ejercicio de sus derechos humanos desde la transversalidad de género.

### 3.2.4. Población potencial

Con base en el último Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (SIBIS2023) que consta de 2,728 Organizaciones, las cuales son la población potencial del programa, se identificó que en términos porcentuales las OSC cuyas personas representantes legales son mujeres asciende a 1,405, lo que representan el 51.1% y en el caso de los hombres representantes legales son 1,323 equivalente al 48.1% restante.

Del total de las OSC que se encuentran en la Ciudad de México, el mayor porcentaje se ubica en las alcaldías Cuauhtémoc con el 16.9%, Benito Juárez con 13.1% y Coyoacán; por otra parte, las alcaldías de Milpa Alta y

Cuajimalpa de Morelos cuentan con una menor proporción, tan solo con el 0.9 % y 1 % respectivamente, como se muestra a continuación:

Tabla 1  
OSC del Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México por sexo.

| Organizaciones de la Sociedad Civil cuyos personas Representantes Legales son mujeres y hombres* |                       |              |              |              |              |                    |                               |
|--|-----------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------------|-------------------------------|
| No.  | Alcaldía              | MUJER        |              | HOMBRE       |              | TOTAL POR ALCALDÍA | PRCENTAJE DE OSC POR ALCALDÍA |
|  |                       | Total        | (%)          | Total        | (%)          |                    |                               |
| 1  | Álvaro Obregón        | 102          | 3.7%         | 94           | 3.4%         | 196                | 7.1%                          |
| 2  | Azcapotzalco          | 39           | 1.4%         | 37           | 1.3%         | 76                 | 2.8%                          |
| 3  | Benito Juárez         | 191          | 6.9%         | 169          | 6.1%         | 360                | 13.1%                         |
| 4  | Coyoacán              | 194          | 7.1%         | 127          | 4.6%         | 321                | 11.7%                         |
| 5  | Cuajimalpa de Morelos | 12           | 0.4%         | 16           | 0.6%         | 28                 | 1.0%                          |
| 6  | Cuauhtémoc            | 211          | 7.7%         | 253          | 9.2%         | 464                | 16.9%                         |
| 7  | Gustavo A. Madero     | 85           | 3.1%         | 92           | 3.3%         | 177                | 6.4%                          |
| 8  | Iztacalco             | 38           | 1.4%         | 49           | 1.8%         | 87                 | 3.2%                          |
| 9  | Iztapalapa            | 136          | 4.9%         | 150          | 5.5%         | 286                | 10.4%                         |
| 10   | Magdalena Contreras   | 32           | 1.2%         | 14           | 0.5%         | 46                 | 1.7%                          |
| 11   | Miguel Hidalgo        | 97           | 3.5%         | 99           | 3.6%         | 196                | 7.1%                          |
| 12   | Milpa Alta            | 11           | 0.4%         | 14           | 0.5%         | 25                 | 0.9%                          |
| 13   | Tláhuac               | 29           | 1.1%         | 29           | 1.1%         | 58                 | 2.1%                          |
| 14   | Tlalpan               | 126          | 4.6%         | 95           | 3.5%         | 221                | 8.0%                          |
| 15   | Venustiano Carranza   | 43           | 1.6%         | 39           | 1.4%         | 82                 | 3.0%                          |
| 16   | Xochimilco            | 59           | 2.1%         | 46           | 1.7%         | 105                | 3.8%                          |
| No disponible**  |                       | N/D          |              | N/D          |              | 21                 | 0.8%                          |
| <b>Total OSC en el ROC por sexo.</b>   |                       | <b>1,405</b> | <b>51.1%</b> | <b>1,323</b> | <b>48.1%</b> | <b>2,749</b>       | <b>100.0%</b>                 |

\*Nota 1: Consultar apartado Glosario de términos, ROP Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad.

\*\*Nota 2: No se encuentra disponible la información de 21 OSC respecto al sexo de las personas representantes legales.

Fuente: Elaboración propia con datos de: Registro de Organizaciones Civiles (ROC) de la Ciudad de México al 2024 <https://www.sibiso.cdmx.gob.mx/registro-organizaciones-civiles>

Nota: La distribución porcentual de las OSC, en las alcaldías de la Ciudad de México, suma un total de 94,70%; el resto corresponde al 5,30% de Organizaciones de la Sociedad Civil que tienen domicilio legal en otros estados del país, pero cuentan con un folio del Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México.

### 3.2.5. Justificación

A nivel internacional se ha reconocido a las organizaciones de la sociedad civil como un actor relevante de promoción del cambio social desde un enfoque de elaboración e implementación de acciones de política social, promoción y defensa de los derechos humanos, prestación de servicios públicos, participación en procesos de monitoreo y contraloría social, entre otras acciones.

Al respecto, en la Ciudad de México existen organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la asistencia social (en diferentes modalidades) a personas que sufren alguna discapacidad, así como a niñas, niños y adolescentes en situación

de vulnerabilidad; aunque algunas disminuyen su margen de acción con motivo de la limitación de recursos económicos o posibilidades de financiamiento.

A través del DIF Ciudad de México se busca aprovechar el potencial de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en favor de los derechos de las personas con discapacidad y de las niñas, niños y adolescentes, mediante esquemas de colaboración y de apoyo económico a sus proyectos. Por lo cual, el Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, busca fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil como agentes que ejecutan proyectos

Cabe destacar que el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia “DIF Ciudad de México”, es el único ente público del Gobierno de la Ciudad de México en llevar un programa social de esta naturaleza.

## **Objetivos y líneas de acción.**

### **4.1. Objetivo General.**

Contribuir al bienestar de Niñas, Niños y Adolescentes y Personas con Discapacidad, a través del fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil como actores sociales que desarrollen proyectos para el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos, promuevan la inclusión e integración social, con el fin de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan.

### **4.2. Objetivos específicos y líneas de acción.**

- a) Coordinar esfuerzos conjuntos con las OSC sobre los programas, acciones y estrategias prioritarias del gobierno (DIF) para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes y Personas con Discapacidad, que viven condiciones de vulnerabilidad o exclusión social.
- b) Capacitar a las Organizaciones de la Sociedad Civil para la operación del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 y mejoramiento de sus capacidades y recursos metodológicos en el proceso de ejecución de sus proyectos.
- c) Otorgar transferencias monetarias a Organizaciones de la Sociedad Civil para la ejecución de sus proyectos que atenderán necesidades de los grupos vulnerables, creación de capacidades, así como sensibilización sobre alguna temática.

**4.2.1.** El Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, busca el acceso de todas las personas a servicios sociales que garanticen el ejercicio de sus derechos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México. Asimismo, coadyuvar al fortalecimiento de la capacidad institucional de las Organizaciones de la Sociedad Civil para la complementación de la política de inclusión y bienestar social del Gobierno de la Ciudad de México.

#### **4.2.2 Acciones previstas**

A largo plazo se busca fortalecer la participación de la sociedad civil organizada y profesionalizar su quehacer, a través del mejoramiento de sus capacidades, conocimientos, habilidades, metodologías de organización y gestión, así como el equipamiento y mejoramiento de su infraestructura, para lograr una participación eficaz en la solución de problemas públicos.

#### **4.2.3. Diferencias entre objetivos específicos perseguidos y generales esperados.**

El Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, a corto plazo busca la atención de niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad que requieren atención especializada por profesionales a través de Organizaciones de la Sociedad Civil; a largo plazo se busca disminuir los procesos de exclusión social principalmente de la población potencialmente vulnerable descrita.

## **5. Definición de Poblaciones Objetivo y Beneficiarias**

### **5.1. Población Objetivo:**

**Población objetivo.** La población objetivo está conformada por 15 Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles de la Ciudad de México (ROC) que el programa propone atender en el corto y mediano plazo considerando el presupuesto establecido para su ejecución, cuyas actividades van dirigidas a niñas, niños,

adolescentes y personas con discapacidad, que cuenten con una experiencia operativa de al menos 5 años en la Ciudad de México y presenten un proyecto a concurso.

**Población beneficiaria.** Organizaciones de la Sociedad Civil cuyos proyectos resulten aprobados a los cuales se les asignan recursos económicos para su ejecución, cumpliendo previamente con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria que se emita.

De acuerdo con los datos históricos del programa, con respecto a la cantidad de Organizaciones de la Sociedad Civil que se han apoyado, se identifica que de 2019 a 2024 el 47% de las Organizaciones atendieron a niñas, mujeres adolescentes y mujeres, y el 52% de las Organizaciones a personas con discapacidad.

| Población potencial beneficiada*   | Total de OSC beneficiadas por el Programa de Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2019 - 2024** |           |           |           |           |           |
|--|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
|  | 2019   | 2020      | 2021      | 2022      | 2023      | 2024      |
| Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres   | 9  | 8         | 7         | 6         | 7         | 6         |
| Personas con Discapacidad  | 11   | 12        | 13        | 8         | 9         | 8         |
| <b>Total de OSC por tipo de población indirecta atendida</b>   | <b>20</b>  | <b>20</b> | <b>20</b> | <b>14</b> | <b>16</b> | <b>14</b> |
| <p>*Nota 1: Información obtenida de acuerdo al histórico proporcionado por las unidades administrativas responsables de operación del programa.<br/> **Nota 2: La estimación de OSC que atenderán a niñas, mujeres, niños y hombres en 2024, se realiza con base en la cantidad mínima de Organizaciones que se proyecta apoyar.</p> |  |           |           |           |           |           |

Para el Ejercicio Fiscal 2025, se proyecta beneficiar un máximo de 15 Organizaciones de la Sociedad Civil, de las cuales 7 beneficiarán a niñas, mujeres, niños y hombres; y 8 a personas con discapacidad.

Con respecto a la atención indirecta se estima un promedio de 5,600 personas, de las cuales, el 53% serían niñas y mujeres y el 47% niños y hombres.

## 6. Metas físicas

**6.1.** Con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio fiscal 2025 se proyecta beneficiar un máximo de 15 Organizaciones de la Sociedad Civil que cumplan con los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria 2025.

Indirectamente se proyecta beneficiar un promedio de 3,000 niñas y mujeres y 2,600 niños y hombres, equivalente al 53% y 47% respectivamente de la población.

**6.2.** Al tratarse de un programa que cuenta con restricciones presupuestales, se beneficiará a las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el ROC, cuyos proyectos sean aprobados por el Comité de Evaluación, que presten servicios sociales a grupos de la población potencialmente vulnerable, de acuerdo con lo señalado en la definición de la "población beneficiaria" y cuyos proyectos se encuentren alineados a la política de inclusión y bienestar del Gobierno de la Ciudad de México.

**6.3.** Las metas físicas en cuanto a los resultados de las actividades realizadas en la operación del programa se presentarán en dos periodos de informes, estipulados en la Convocatoria del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, que las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán presentar con el propósito de informar sobre el avance en el resultado de las metas físicas planteadas en sus proyectos presentados que incluirá material probatorio.

## 7. Orientaciones y Programación Presupuestales.

7.1. Para el ejercicio 2025 se tiene programada una meta física a beneficiar a un máximo de 15 Organizaciones de la Sociedad Civil a través de un presupuesto aprobado de \$6,500,000.00 (Seis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) se destinarán al financiamiento de proyectos ingresados en el Eje temático 1. Personas con Discapacidad y \$3,000,000.00 (Tres millones 00/100 M.N.) se destinarán al financiamiento de proyectos ingresados en el Eje temático 2. Niñas, Niños y Adolescentes.

El monto mínimo para el financiamiento de proyectos será de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) y como máximo de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

7.2 El presupuesto se ejercerá conforme a las fechas establecidas en los Convenios de Colaboración celebrados con las Organizaciones de la Sociedad Civil seleccionadas.

## 8. Requisitos y procedimientos de acceso

### 8.1. Difusión.

La difusión del programa social será a través de los siguientes medios:

8.1.1. El Programa de Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, se difunde mediante:

1. Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
2. Portal de internet del DIF Ciudad de México, Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad: <https://dif.cdmx.gob.mx/programas/programa/5-programa-coinversion-para-el-desarrollo-social-de-la-ciudad-de-mexico-2020-vigente>
3. Portal de internet del Sistema de Información para el Bienestar (SIBISO): <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/>.
4. Portal de internet del SIDESO <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/>
5. Publicación del Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria del Programa de Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

8.1.2. Asimismo, la Organización de la Sociedad Civil interesada puede acudir a los siguientes domicilios de las respectivas Unidades Administrativas, donde podrá recibir información relacionada con el Programa:

- Área de Atención Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, a través de la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad, ubicada en:  
**Domicilio:** Calle Prolongación Uxmal, #860 bis, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México.  
**Horario:** lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas
- Área de Atención Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, ubicada en:  
**Domicilio:** Av. Manuel González y Eje Central Lázaro Cárdenas, S/N, Colonia Nonoalco Tlatelolco, C.P.06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
**Horario:** lunes a viernes 09:00 a 18:00 horas

De igual forma, podrán comunicarse a través del teléfono: 5556040127 ext. 9006, a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y al teléfono 5555839251 de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o a través del correo electrónico: [programacoinversion@dif.cdmx.gob.mx](mailto:programacoinversion@dif.cdmx.gob.mx).

La difusión del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 evitará la identificación, a través de cualquier tipo de mecanismo personal, simbólico, semiótico o de cualquier

índole, de las intervenciones institucionales, con partidos políticos, asociaciones, sindicatos, o cualquier otro grupo ajeno al marco institucional.

## 8.2. Requisitos de acceso.

8.2.1. Las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el ROC interesadas en participar deberán cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria 2025 emitida para tal efecto por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Ciudad de México" y en la Guía del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 .

Los ejes temáticos en los que habrán de versar los proyectos a concursar son :

- **Sub eje 1. Personas con Discapacidad** (Atendido por la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario).
- **Sub eje 2. Niñas, Niños y Adolescentes** (Atendido por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes).

8.2.2. Sólo se podrá presentar un proyecto por Organización Sociedad Civil. El proyecto que se presente se realizará en apego a los objetivos referidos en las bases de la Convocatoria y se ceñirá a la Guía del Programa, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica del DIF Ciudad de México en los términos, fechas y horarios establecidos en la Convocatoria pública antes señalada.

1. Los proyectos podrán presentarse en las modalidades de:

- a) **Financiamiento nuevo:** todos aquellos proyectos que no han sido financiados anteriormente.
- b) **Financiamiento de continuidad:** todos aquellos proyectos que recibieron financiamiento en 2022, 2023 y 2024, que cumplieron en tiempo y forma con la realización de su plan de trabajo.

2. Las organizaciones civiles que no hayan cumplido con el o los Convenios de Colaboración del Programa del DIF Ciudad de México de años anteriores, no podrán concursar en el ejercicio fiscal 2025, por lo que deberán presentar su documento de conclusión. Esta información será cotejada por el Programa.

3. No podrá admitirse al concurso proyectos en ejecución o presentados en otras instancias públicas o privadas, en la que exista duplicidad. Si fuera el caso, se tomará como no presentado y en caso de ser seleccionado, será cancelado del Programa y se tomarán las acciones legales pertinentes.

Los requisitos de acceso al programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definidas por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

## 8.2.3. Requisitos documentales.

### De la Organización de la Sociedad Civil

- a. Acta Constitutiva. Presentar documento actualizado (en caso de haber presentado modificaciones).
- b. Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses de antigüedad) del domicilio fiscal de la OSC.
- c. Constancia de situación fiscal emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (no mayor a 3 meses de antigüedad)
- d. Carta compromiso, en hoja membretada de la organización postulante y firmada por el o la representante legal.
- e. Documento de conclusión para el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil que han participado en el año 2022, 2023 y 2024.
- f. Presentar proyecto de acuerdo con las fechas y horarios que se establecerán en la Convocatoria.

### De la Persona representante legal

- g. Identificación oficial.
- h. CURP (Clave Única de Registro de Población) **la cual sólo se solicitará en caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP.**

### 8.3. Procedimientos de Acceso.

**Nombre:** Acceso al Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 .

**Objetivo General:** Impulsar proyectos de Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles (ROC) de la Ciudad de México y la participación ciudadana, a través del financiamiento de acciones en materia de desarrollo social para contribuir en la transformación de sus comunidades.

| No. | Actor  | Actividad   | Tiempo  |
|-----|--|---|---------|
| 1   | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o<br>Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario<br>(Personal de Estructura, Personal Profesional Operativo, Prestador de Servicios Área Coinversión) | Elaboran y envían las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 a la Coordinación de Planeación.  | 5 días  |
| 2   | Coordinación de Planeación   | Tramita la publicación de las Reglas de Operación del Programa Coinversión, para dar a conocer los documentos que contienen la información de acceso a la Organización de la Sociedad Civil interesada en participar en el Programa Coinversión.  | 30 días |
| 3   |  | Tramitan ante la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la creación del enlace electrónico donde podrá ser consultada la Convocatoria Pública anual y Guía del Programa con la fecha de Plática Informativa, requisitos, procedimientos de acceso y criterios de selección establecidos para las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en presentar proyectos. | 15 días |
| 4   | Organización de la Sociedad Civil<br>(Representante)   | Asiste a plática informativa establecida en la Convocatoria del Programa, para conocer los requerimientos de presentación del Proyecto.   | 5 días  |
| 5   |  | Presenta en el Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y/o Adolescentes y De Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, el Proyecto conforme los criterios establecidos.  | 1 día   |
| 6   | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o<br>Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario<br>(Personal de estructura, Personal Profesional Operativo,  | Reciben Proyectos para su registro y distribución a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.  | 2 días  |

| No. | Actor   | Actividad   | Tiempo  |
|-----|---|---|---------|
|     | - Prestador de Servicios Área Coinversión)  |   |         |
| 7   |   | Las Direcciones Ejecutivas refieren los proyectos recibidos, de acuerdo con el Eje temático, al Comité de Dictaminación.  | 1 día   |
| 8   | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario  | Conforman el Comité de Dictaminación para la revisión de los proyectos presentados por la Organización de la Sociedad Civil.  | 5 días  |
| 9   | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal de Estructura, Personal Profesional Operativo - Prestador de Servicios Área Coinversión) | Entregan al Comité de Dictaminación los proyectos recibidos para el proceso de revisión y evaluación.   | 20 días |
| 10  | Comité de Dictaminación   | Expide ficha de dictaminación con calificación del proyecto de la Organización de la Sociedad Civil, y entrega a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o Dirección de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, respectivamente.                                  | 30 días |
| 11  | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal de Estructura, Personal Profesional Operativo, - Prestador de Servicios Área Coinversión)                                    | Entregan al Comité de Evaluación la Tabla de Resultados del Proyecto para su validación.  | 5 días  |
| 12  | Comité de Evaluación  | Valida los resultados del proyecto con observaciones, para notificar a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario o Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, que pueden tramitar la publicación de los resultados, los cuales son inapelables. | 5 días  |
| 13  |   | Emite dictamen final del proyecto con promedio, monto asignado y comentarios para su publicación.   | 5 días  |
| 14  | Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo   | Tramitan ante la Dirección Ejecutiva de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de resultados de los proyectos evaluados en la página electrónica del DIF Ciudad de México <a href="http://www.dif.cdmx.gob.mx">www.dif.cdmx.gob.mx</a> , para que la Organización de                                    | 1 día   |

| No.  | Actor   | Actividad  | Tiempo   |
|--|---|--|----------|
|  | Comunitario<br>y/o<br>De Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes<br>(Personal de Estructura, Personal Profesional Operativo,<br>– Prestador de Servicios Área Coinversión)  | la Sociedad Civil verifique si su proyecto es o no viable para la asignación del recurso.                |          |
|  |   | <b>¿El proyecto es viable para la asignación de recursos?</b>  |          |
|  |   | <b>No</b>  |          |
| 15   |   | Archiva expediente para fines de auditoría   | 1 hora   |
|  |   | (Conecta con el Fin del Procedimiento)   |          |
|  |   | <b>Sí</b>  |          |
| 16   | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes<br>y/o<br>De las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario<br>(Personal Profesional Operativo<br>– Prestador de Servicios Área Coinversión) | Reciben acta y ficha de dictaminación del Proyecto al que se le entregará el recurso, para su resguardo. | Variable |
| 17   |   | Conforman el padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil aprobadas para recibir financiamiento.        | 1 día    |
|  |   | <b>Fin del procedimiento</b>   |          |
| <b>Tiempo total de ejecución: 133 días, 1 hora</b> |   |  |          |

**Aspectos a considerar:**

1. Se promoverá la inclusión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el presente programa social.
2. La publicación de la Convocatoria Pública anual y Guía del Programa se realiza en la página electrónica del DIF Ciudad de México [www.dif.cdmx.gob.mx](http://www.dif.cdmx.gob.mx), así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
3. La conformación del Comité de Dictaminación y de Evaluación se realiza conforme a lo establecido en la Guía del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025.
4. Cada Dirección Ejecutiva, de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, conformará su propio Comité de Dictaminación.
5. Los resultados de la selección de proyectos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
6. El DIF Ciudad de México no recibirá ni registrará proyectos que no se presenten en tiempo y forma, así como aquellos que no contengan la totalidad de la documentación requerida. En caso de que algún proyecto se presente en un eje o sub eje que no le corresponde será anulado del registro.
7. El promedio general aprobatorio para que el proyecto sea financiado, es con el promedio mínimo de 8.0, sin ser el único criterio por considerar por parte del Comité Evaluador.
8. Cuando el presupuesto establecido para el Programa Coinversión sea insuficiente, no se podrá dar el recurso al proyecto que haya tenido la calificación aprobatoria, se determinará como viable sin recurso.
9. La actualización de la información de la Convocatoria Pública Anual y Guía del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, para gestionar su publicación se realiza en 10 días.

10. Las Organizaciones de Sociedad Civil, pueden no ser viables para la elección de su Proyecto presentado bajo las siguientes consideraciones:
- La persona moral que mantenga un proceso de investigación, jurídico abierto del tipo penal, administrativo y/o laboral, que atente contra los principios planteados en su acta constitutiva, así como en sus objetivos generales y específicos.
  - El financiamiento de las entidades coinversionistas, provenga de fuentes o donativos no lícitos.
  - El Comité de Dictaminación determine la no viabilidad para la elección de la Organización de Asistencia Social y/o Proyecto presentado, derivado de alguna irregularidad identificada que atente en contra los principios planteados en su acta constitutiva, así como en sus objetivos generales y objetivos específicos.

#### 8.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

##### 8.4.1. Permanencia

Para que una organización civil seleccionada pueda permanecer en el Programa deberá presentar en (original (es) y copia (s) simple (s)) la documentación requerida para formalizar el Convenio de Colaboración y realizar los trámites administrativos correspondientes ante el DIF Ciudad de México, así como presentar los informes narrativos y financieros en los términos que ésta lo establezca.

No podrá permanecer en el proceso de selección y/o firma del Convenio de Colaboración derivado de la determinación de la no viabilidad para la selección de la Organización de la Sociedad Civil.

La documentación requerida para la suscripción del Convenio de Colaboración, así como para los informes, se entregarán en el lugar y horario de atención que determine el DIF Ciudad de México.

En caso que la Organización de la Sociedad Civil, se encuentre sujeta a un proceso de investigación civil, penal, administrativa o de cualquier índole, o proceso judicial de las materias antes expresadas, que sea incompatible con los fines del programa, descritos en las presentes Reglas de Operación; aun cuando ya se haya aprobado el proyecto a financiar, presentado por la Organización de la Sociedad Civil, y el dictamen haya resultado positivo, el Comité de Evaluación podrá sesionar de manera extraordinaria para evaluar la viabilidad de dar continuidad a dicho proyecto o suspenderlo de forma temporal o definitiva, siempre que subsistan los motivos de la investigación civil, penal, administrativa o de cualquier índole y/o proceso judicial de las materias antes expresadas.

Para el supuesto de suspensión temporal o definitiva, el Comité de Evaluación podrá reasignar los recursos destinados al financiamiento del proyecto de la Organización de la Sociedad Civil, en su parcialidad o totalidad que haya sido otorgado mediante acuerdo del Comité de Evaluación, justificando los motivos de suspensión temporal o definitiva. En el supuesto, que hayan transferido parcialmente los recursos a la Organización de la Sociedad Civil, y se presenten cualquiera de las causales descritas en los dos párrafos anteriores, la Organización de la Sociedad Civil se encuentra obligada a reintegrar en un término máximo de treinta días hábiles los recursos que le fueron transferidos, sin responsabilidad del Comité Evaluador y, por consecuencia para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Ciudad de México".

##### 8.4.2. Causales de Baja

**1. Terminación anticipada:** Se dará por terminado de forma anticipada el Convenio de Colaboración sin responsabilidad para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Ciudad de México" cuando por razones de interés público o general, caso fortuito o de fuerza mayor, o por falta de disponibilidad presupuestal y sin necesidad de declaración judicial o de autoridad administrativa en funciones jurisdiccionales, en cuyo caso el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF-Ciudad de México", a través de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario de igual manera la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas Niños y Adolescentes, comunicará a la "Organización de la Sociedad Civil" las razones que dieron origen a dicha terminación, mediante aviso por escrito con 15 días naturales de anticipación o antes si las circunstancias extraordinarias así lo requiriera.

**2. Rescisión Administrativa:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Ciudad de México", podrá rescindir administrativamente el Convenio de Colaboración celebrado de manera unilateral, sin su responsabilidad y sin

necesidad de declaración judicial, por incurrir la “Organización de la Sociedad Civil” en cualquiera de las causas que, en forma enunciativa, más no limitativa a continuación se mencionan:

- a) Por obstaculizar o incumplir con cualquier estipulación señalada en las presentes Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 , y el Convenio de Colaboración;
- b) Por falsedad en la información proporcionada;
- c) Por lucro político partidista, proselitismo o propaganda con fines religiosos;
- d) El utilizar el apoyo financiero para fines distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 , Convenio de Colaboración o Proyecto diseñados por la “Organización de la Sociedad Civil”;
- e) Por abstenerse de proporcionar o incumplir con la presentación de los informes narrativos y financieros, señalados en las presentes Reglas de Operación Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 , Convocatoria o Convenio de Colaboración;
- f) Por abstenerse o incumplir en la participación de actividades y/o eventos presenciales y/o digitales, programados y/o convocados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México” para la atención de su población en general y que no necesariamente son vinculatorios con las metas presentadas en el Proyecto diseñados por la “Organización de la Sociedad Civil”;
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 o en el Convenio de Colaboración;
- h) Por atender a la población objetivo sin enfoque de equidad de género y derechos humanos de conformidad a las capacitaciones recibidas;
- i) En caso de no ajustarse a las disposiciones definidas por Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México”, o en las presentes Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 o contravenir otras en materia de atención a Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad;
- j) Por negar la atención derivando en actos de discriminación por razones de sexo, edad, religión, preferencia sexual, nivel de educación, discapacidad, preferencia política, o cualquier otra que vulnere sus derechos;
- k) Por ser considerada no viable para su elección;
- l) Se encuentre sujeta a un proceso de investigación civil, penal, administrativa o de cualquier índole, proceso judicial de las materias antes expresadas, que sea incompatible con los fines del programa, descritos en las presentes Reglas de Operación, aun cuando ya se haya aprobado el proyecto a financiar, presentado por la Organización de la Sociedad Civil, y el dictamen haya resultado positivo. El Comité de Evaluación podrá sesionar de manera extraordinaria para evaluar la viabilidad de dar continuidad a dicho proyecto y/o suspenderlo de forma temporal o definitiva, siempre que subsistan los motivos de la investigación civil, penal, administrativa o de cualquier índole y/o proceso judicial de las materias antes expresadas.
- m) En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el Convenio de Colaboración celebrado, la Organización Civil beneficiada, será dada de baja del Programa o en su caso se procederá a la rescisión del convenio de Colaboración celebrado, sin responsabilidad para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México”. Lo anterior, sin perjuicio del reintegro de los recursos entregados por la Institución.

El establecimiento de procedimientos expeditos de inconformidad, apelación y resolución fundada de los beneficiarios que por alguna razón tipificada hayan sido excluidos, suspendidos o dados de baja del programa, se referirá en el apartado 11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

## 9. Criterios de selección de la población beneficiaria

9.1. Cuando el Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, no pueda alcanzar la plena cobertura, o en caso de presentarse un empate entre dos o más proyectos *Viables*, la asignación del recurso se realizará en apego a las prioridades institucionales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México”.

9.2. En caso de que una Organización Civil elegida con asignación de recursos decida renunciar o no realice ajustes en el proyecto en el plazo establecido por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México”, éste último resolverá el destino de los recursos, ya sea mediante la reasignación de

recursos a proyectos vigentes o reimpulsando proyectos del acervo del Programa, o mediante la asignación de ayudas emergentes para atender hechos relevantes.

#### 10. Procedimientos de Instrumentación Operación

**Nombre:** Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad.

| No. | Actor  | Actividad  | Tiempo |
|-----|--|--|--------|
| 1   | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o<br>Dirección Ejecutiva De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión) | Solicita a la Organización de Sociedad Civil cuyo proyecto fue aprobado, la documentación requerida y el proyecto ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas por el Comité de Evaluación , para la elaboración del Convenio de Colaboración de la Organización de la Sociedad Civil con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México”  | 5 días |
|     |  | <b>¿La Organización de la Sociedad Civil entrega el proyecto ajustado con las observaciones realizadas por el Comité de Evaluación r y la documentación solicitada?</b>  |        |
|     |  | <b>No</b>  |        |
| 2   |  | Informa por escrito a la Organización de la Sociedad Civil que el proyecto no recibirá el recurso asignado.  | 2 días |
| 3   |  | Realiza la baja del proyecto para la actualización del padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas.   | 2 días |
|     |  | (Conecta con el Fin del procedimiento)   |        |
|     |  | <b>Sí</b>  |        |
| 4   | Organización de Sociedad Civil Representante)  | Entrega el proyecto ajustado y con la documentación solicitada, a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, para continuar con la elaboración del Convenio de Colaboración de la Organización de la Sociedad Civil con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF-Ciudad de México”. | 1 día  |
| 5   | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o<br>Dirección Ejecutiva De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión) | Recibe el proyecto ajustado y documentación solicitada, para la elaboración del Convenio de Colaboración de la Organización de la Sociedad Civil con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México”.  | 1 día  |
| 6   |  | Solicita mediante oficio a la Dirección Ejecutiva Jurídica Normativa la elaboración del Convenio de Colaboración para la Organización de la Sociedad Civil.  | 1 día  |

|    |   |  |          |
|----|---|--|----------|
| 7  | Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa  | Entrega el Convenio de Colaboración de la Organización de la Sociedad Civil con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Ciudad de México", para su celebración.  | Variable |
| 8  | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa y Organización de la Sociedad Civil (Representante) | Firma del Convenio de Colaboración de la Organización Civil con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Ciudad de México", para formalizar el registro del proyecto que recibirá el financiamiento.  | 2 días   |
| 9  | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o Dirección Ejecutiva De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión) | Convoca a la Organización de la Sociedad Civil para que asista a la Plática Informativa, para conocer el seguimiento y requisición de formatos del Programa Coinversión.   | 1 día    |
| 10 | Organización de la Sociedad Civil (Representante)   | Confirma a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, su asistencia a la Plática Informativa, para el seguimiento del Programa de Coinversión. | 1 día    |
| 11 | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o Dirección Ejecutiva De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión) | Informa a la Organización de la Sociedad Civil, sobre los instructivos del seguimiento, requisición de formatos, para la operación del proyecto, durante el Taller Informativo.  | 1 día    |
|    |   | <b>¿La Organización de la Sociedad Civil acude al Taller Informativo?</b>  |          |
|    |   | <b>No</b>  |          |
| 12 |   | Realiza visita a la Organización de la Sociedad Civil para informar sobre los instructivos del seguimiento, requisición de formatos o cualquier otra documentación que se requiera, para la operación del proyecto.  | 1 día    |
|    |   | (Conecta con la Actividad 11)  |          |
|    |   | <b>Sí</b>  |          |

|    |   |  |          |
|----|---|--|----------|
| 13 |   | Solicita a la Organización de la Sociedad Civil los formatos de seguimiento del proyecto debidamente requisitados, para tramitar la Primera Ministración de la transferencia del recurso económico.  | Variable |
| 14 | Organización Civil (Representante)  | Entrega a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, los formatos de seguimiento del proyecto para su revisión.  | 5 días   |
|    |   | <b>¿La Organización de la Sociedad Civil entrega los formatos de seguimiento debidamente requisitados?</b>   |          |
|    |   | No   |          |
| 15 | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o<br>Dirección Ejecutiva De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario<br>(Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión) | Informa a la Organización de la Sociedad Civil, cuáles son los formatos faltantes para tramitar la Primera Ministración de la Transferencia Bancaria.  | 1 día    |
|    |   | (Conecta con la Actividad 13)  |          |
|    |   | Sí   |          |
| 16 |   | Tramita ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, la Primera Ministración de la transferencia del recurso económico, a la Organización de la Sociedad Civil beneficiada por el Programa Coinversión.   | 1 día    |
| 17 | Organización de la Sociedad Civil (Representante)   | Informa a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, que la Primera Ministración de la transferencia del recurso económico se ha realizado, para continuar con la operatividad del proyecto. | Variable |
| 18 |   | Envía comprobante de la Transferencia Bancaria a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, para su resguardo.   | 1 día    |
|    | Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  | Informa a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, que la Primera Ministración de la transferencia del recurso económico se ha realizado.  | Variable |

|                              |   |  |          |
|------------------------------|---|--|----------|
| 19                           | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o<br>Dirección Ejecutiva De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario<br>(Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión) | Solicita a la Organización de la Sociedad Civil, el Primer Informe Parcial Narrativo y Financiero del desarrollo del Proyecto con la finalidad de verificar sus metas y actividades.   | 5 días   |
| 20                           | Organización Civil (Representante)  | Entrega la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, el Primer Informe Parcial Narrativo y Financiero del desarrollo del Proyecto con la finalidad de verificar sus metas y actividades.       | 5 días   |
| 21                           | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o<br>Dirección Ejecutiva De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario   | Solicita a la Organización Civil, la factura de la Segunda Ministración correspondiente al monto asignado, para su revisión.   | 1 día    |
| 22                           |   | Tramita ante la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, de la Segunda Ministración de la transferencia del recurso económico, a la Organización Civil beneficiada por el Programa Coinversión.   | 1 día    |
| 23                           | Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas  | Informa a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, que la Segunda Ministración de la transferencia del recurso económico se ha realizado, para continuar con la operatividad del proyecto. | Variable |
| 24                           | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o<br>Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario<br>(Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión) | Solicita el Segundo Informe Parcial Narrativo y Financiero del desarrollo del Proyecto con la finalidad de verificar sus metas y actividades.  | 1 día    |
| 25                           | Organización Civil (Representante)  | Entrega a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, el Segundo Informe Parcial Narrativo y Financiero del desarrollo del Proyecto para su archivo.  | 5 días   |
| <b>Fin del procedimiento</b> |   |  |          |

**Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: 46 días hábiles. Nota:** En la suma total de los días hábiles para realizar las actividades antes mencionadas se toma en cuenta las actividades de los 8 meses de ejecución del proyecto y sus actividades en paralelo .

**Aspectos a considerar:**

1. Cuando el proyecto aprobado sea por un monto distinto al solicitado o en los casos en donde se realizaron observaciones, los ajustes se deberán presentar previos a la firma del Convenio de Colaboración.
2. El plazo máximo para entregar los ajustes de los proyectos, será de 5 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la Convocatoria.
3. En el caso de que una Organización Civil decida renunciar o no realice los ajustes en el proyecto en el plazo establecido, el Comité de Evaluación determinará la asignación del recurso con base en el Padrón de Organizaciones de la Sociedad Civil participantes en la Convocatoria del Programa.
4. Cuando el Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 , presente una insuficiencia presupuestal, el recurso no será entregado a la Organización Civil, aunque ésta haya obtenido una calificación aprobatoria.
5. En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en el convenio de colaboración suscrito, la Organización de la Sociedad Civil beneficiada, será dada de baja del Programa o en su caso se procederá a la rescisión del convenio de colaboración celebrado, sin responsabilidad para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Ciudad de México". Lo anterior con el reintegro de los recursos financiados por el ente público.

No se darán a conocer de manera particular los nombres de las personas integrantes del Comité de Dictaminación que evaluaron el proyecto, se podrá presentar un listado con el nombre de las personas dictaminadoras que participaron durante el proceso de manera general, por considerarse información clasificada con carácter de confidencialidad, al contener datos personales, en términos de lo que establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Los datos personales contenidos en los expedientes de las personas beneficiarias activos del Programa y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**10.1.1.** Las personas titulares de las Unidades Administrativas de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario con domicilio en: Calle Prolongación Uxmal. #860 Bis. Col. Santa Cruz Atoyac, Código postal 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, y de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes con domicilio en: Av. Manuel González y Eje Central Lázaro Cárdenas, S/N, Col. Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México son las Responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 con fundamento en el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Ciudad de México".

**10.1.2.** Para ejercer el beneficiario sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento, podrá acudir directamente ante la Coordinación de la Unidad de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Ciudad de México", ubicada en calle San Francisco, No. 1374, 1er. piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, C.P.03200, Alcaldía de Benito Juárez; tel. 55591919 ext. 72060, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o en el correo electrónico [unidadtransparencia@dif.cdmx.gob.mx](mailto:unidadtransparencia@dif.cdmx.gob.mx).

Si la persona beneficiaria desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al TELINFO (5556364636)

**10.1.3.** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México toda la promoción; así como la papelería oficial, volantes que se entreguen a las personas beneficiarias convenios y otros instrumentos que se suscriban, deberán contener la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”. Todos los trámites que realiza la persona solicitante o beneficiario en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México”, son gratuitos y no tienen condicionamiento.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el Programa, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del mismo no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos- del ámbito federal, de la Ciudad y de las alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Durante las campañas las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales y protección civil. Todos los ciudadanos tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

**10.2 Supervisión y Control.**

**Nombre:** Seguimiento al Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad.

| No. | Actor   | Actividad   | Tiempo   |
|-----|---|---|----------|
| 1   | Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes y/o de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión) | Informan a la Organización de la Sociedad Civil que recibirá el acompañamiento al desarrollo del proyecto, durante toda su ejecución. | 1 día    |
| 2   |   | Solicitan a la Organización de la Sociedad Civil el Cronograma de Actividades, para coordinar el seguimiento de su proyecto.          | 1 día    |
| 3   | Organización de la Sociedad Civil   | Realizan actividades establecidas en el Cronograma de Actividades para su población beneficiada.                                      | Variable |

| No. | Actor   | Actividad   | Tiempo   |
|-----|---|---|----------|
| 4   | Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes y/o Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión) | Realizan visita para dar seguimiento a las metas y actividades del proyecto, para su verificación.  | 2 días   |
|     |   | <b>¿La Organización de la Sociedad Civil cumple con lo establecido en su Cronograma de Actividades?</b>   |          |
|     |   | No  |          |
| 5   |   | Informa a la Organización de la Sociedad Civil, que en la siguiente visita debe dar cumplimiento a lo establecido en su Cronograma de Actividades.  | 1 día    |
| 6   | Organización de la Sociedad Civil (Representante)   | Realiza los ajustes observados por la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, para impartir la actividad de acuerdo a lo establecido en su Cronograma de Actividades. | Variable |
|     |   | (Conecta con la Actividad 7)  |          |
|     |   | Sí  |          |
| 7   | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo – Prestador de Servicios Área Coinversión)                 | Requisita formato de seguimiento con la información obtenida del avance de las actividades del proyecto, de manera mensual, para conformar su expediente.   | 1 día    |
| 8   |   | Solicita a la Organización de la Sociedad Civil, la entrega digital del borrador del Primer Informe Parcial Narrativo y Financiero, para su revisión.   | 1 día    |
| 9   | Organización de la Sociedad Civil (Representante)   | Entrega el borrador digital del Primer Informe Parcial Narrativo y Financiero, conforme al Cronograma de Actividades, para su revisión.   | 5 días   |

|    |   |  |          |
|----|---|--|----------|
| 10 | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo Prestador de Servicios Área Coinversión) | Revisa borrador del Primer Informe Parcial Narrativo y Financiero de la Organización de la Sociedad Civil.   | 5 días   |
|    |   | <b>¿La Organización de la Sociedad Civil entrega el borrador del Primer Informe Parcial Narrativo y Financiero completo?</b>   |          |
|    |   | <b>No</b>  |          |
| 11 |   | Solicita a la Organización de la Sociedad Civil, la información faltante, para integrar a su expediente.<br>(Conecta con la Actividad 7)   | 1 día    |
|    |   | <b>Sí</b>  |          |
| 12 |   | Conforma expediente de la Organización de la Sociedad Civil, para control y seguimiento.   | 1 día    |
| 13 |   | Solicitan a la Organización de la Sociedad Civil, la entrega de Primer Informe Parcial del Programa Coinversión, para su revisión.   | 1 día    |
| 14 |   | Revisan Primer Informe Parcial Narrativo y Financiero del Programa Coinversión y sus materiales probatorios.   | 5 días   |
| 15 |   | Envía a la Coordinación de Comunicación Social, el diseño gráfico de la documentación probatoria para su validación.   | 1 día    |
| 16 | Coordinación de Comunicación Social   | Valida el diseño gráfico de la documentación probatoria solicitada, para envío a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes o Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.  | Variable |
| 17 | Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y/o De los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo Prestador de Servicios Área Coinversión) | Programa de manera mensual las visitas de seguimiento a la Organización de la Sociedad Civil, para verificar la continuidad en el cumplimiento de las metas y actividades del proyecto.  | 1 día    |
| 18 |   | Solicita a la Organización de la Sociedad Civil, el Segundo Informe Parcial Narrativo y Financiero con la documentación comprobatoria, para dar por terminado el Convenio de Colaboración de la Organización de la Sociedad Civil con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Ciudad de México". | 1 día    |

|                              |   |   |   |
|------------------------------|---|---|---|
| 19                           | Organización de la Sociedad Civil (Representante)   | Entrega el Segundo Informe Parcial Narrativo y Financiero con documentación probatoria, para su revisión.   | 5 días                                    |
| 20                           | Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes y/o de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (Personal Profesional Operativo - Prestador de Servicios Área Coinversión) | Valida el Segundo Informe Parcial Narrativo y Financiero con la documentación probatoria de la Organización de la Sociedad Civil, dando por terminado el Convenio de Colaboración de la Organización de la Sociedad Civil con el DIF Ciudad de México, para su archivo. | 5 días                                    |
| 21                           |   | Gestiona ante la Dirección Ejecutiva Jurídica y Normativa, la elaboración de Documento Finiquito para la Organización de la Sociedad Civil, por el término de la realización del proyecto en el tiempo establecido.   | 5 días                                    |
| 22                           |   | Entrega a la Organización de la Sociedad Civil el Documento Finiquito con el que se da por concluido el Convenio de Colaboración de la Organización de la Sociedad Civil con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Ciudad de México".               | 1 día                                     |
| <b>Fin del procedimiento</b> |   |   |   |
|                              |   |   | <b>Tiempo total de ejecución: 51 días</b> |

**Aspectos a considerar:**

1. El proyecto deberá realizarse en su totalidad en el periodo comprendido a partir de la publicación de los resultados y hasta diciembre del mismo año, dentro del territorio de la Ciudad de México, con la población residente en él y podrá formar parte de un proyecto más amplio y de mediano plazo, siempre y cuando las actividades financiadas por el Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, correspondan al periodo referido y en los términos señalados en el Convenio de Colaboración que para tales efectos se signe.
2. Visita de seguimiento al menos una vez al mes, sobre las metas y actividades del proyecto por el equipo de seguimiento del Programa.
3. Cada Dirección Ejecutiva podrá determinar el formato utilizado para las visitas de seguimiento, de acuerdo con las necesidades y características de las Organizaciones que participan, así como a las necesidades de la población indirecta beneficiada (NNA o personas con y sin discapacidad) y a las necesidades operativas.
4. La Organización de la Sociedad Civil establece vinculación con otras instituciones, cuando así se requiera, para la realización de las actividades del proyecto.

La Coordinación de Planeación estará a cargo del monitoreo y seguimiento de manera trimestral de los Indicadores de la Matriz referida en el apartado 14. Indicadores de Gestión y Resultados. Los procesos para emprender la revisión del diseño, los procedimientos de intervención, los objetivos o los instrumentos se propondrán en las Evaluaciones Internas referidas en el apartado 13.1. Evaluación.

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, con apoyo de la Coordinación de Planeación, implementarán de manera anual una encuesta para medir la percepción del Programa por parte de las Organizaciones de la Sociedad Civil beneficiadas.

El Órgano Interno de Control tendrá a su cargo la supervisión y control de todos los programas que operen en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

### 11. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

| No. | Actor  | Actividad   | Tiempo |
|-----|--|---|--------|
| 1   | Organización de la Sociedad Civil<br>(Representante legal)   | Acude al Área de Atención Ciudadana de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, o a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, para presentar mediante escrito su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra. | 1 día  |
| 2   | Área de Atención Ciudadana<br>(Personal Profesional Operativo o Prestadores (as) de Servicios)                         | Recibe la queja o inconformidad para ser turnada a la persona Responsable de Atención Ciudadana y brinde la atención correspondiente.   | 1 día  |
| 3   | Atención Ciudadana<br>(responsable)  | Recibe la queja o inconformidad de la o el representante legal de la organización civil, para su análisis y atención correspondiente  | 1 día  |
| 4   |  | Programa cita con el o la representante legal, para dar atención a la queja o inconformidad.  | 1 día  |
| 5   | Organización de la Sociedad Civil<br>(Representante legal)   | Acude a la Unidad Administrativa responsable del programa social para exponer los hechos de la queja o inconformidad.   | 1 día  |
|     |  | <b>¿Es procedente el reporte de queja o inconformidad?</b>  |        |
|     |  | <b>No</b>   |        |
| 6   | Atención Ciudadana<br>(responsable)  | Brinda la orientación explicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad y/o canaliza ante la instancia competente.   | 1 día  |
| 7   |  | Envía informe a la Unidad Administrativa responsable del programa social, comunicando los motivos por los que no procede la queja o inconformidad.  | 1 día  |
|     |  | <b>Sí</b>   |        |
| 8   |  | Proporciona atención a la persona solicitante o beneficiaria, presentando alternativas para la solución de la queja o inconformidad.  | 1 día  |
| 9   | Organización de la Sociedad Civil<br>(Representante legal)   | Acude a la Procuraduría Social de la Ciudad de México al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, a presentar su queja o inconformidad por la acción u omisión en la aplicación del, programa social, o por presuntos actos discriminatorios cometidos en su contra.   | 1 día  |
| 10  | Procuraduría Social de la Ciudad de México o Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México | Envía oficio a la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Ciudad de México", solicitando se atiendan los requerimientos del ciudadano (a).   | 1 día  |
| 11  | Director (a) General   | Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos del ciudadano (a) para su entrega a la Dirección Ejecutiva correspondiente y proceda con su atención.   | 1 día  |

|   |  |   |        |
|---|--|---|--------|
| 12  | Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y/o Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes | Recibe oficio de solicitud de atención a requerimientos de la persona beneficiaria, y la turna a la persona Responsable de Atención Ciudadana.  | 1 día  |
| 13  | Atención Ciudadana (responsable)   | Programa cita con la o el representante legal de la organización civil, a efecto de celebrar reunión conciliatoria.   | 1 día  |
| 14  | Organización de la Sociedad Civil (Representante legal)  | Acude a la reunión conciliatoria para la atención a la queja o inconformidad.   | 5 días |
| 15  | Atención Ciudadana (responsable)   | Dialoga con la o el representante legal de la organización civil a efecto de conciliar y convenir acuerdo entre las partes.   | 1 día  |
| 16  |  | Informa al Director (a) Ejecutivo (a) s de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, o al Director (a) Ejecutivo (a) de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, la conclusión de la queja o inconformidad.   | 1 día  |
| 17  | Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario o Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes   | Informa a la Dirección General, así como a la Procuraduría Social o al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, según sea el caso, y el Órgano Interno de Control, la atención a los hechos y el acuerdo de conclusión manifestando: Fecha de atención<br>Hora de atención<br>Tipo de atención            | 5 días |
| 18  | Atención Ciudadana (responsable)   | Envía a la o el Director Ejecutivo de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, o al Director Ejecutivo de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, comunicando la solución de la queja o inconformidad y el acuerdo entre las partes manifestando: Fecha de atención<br>Hora de atención<br>Tipo de atención | 1 día  |
| <b>Fin del procedimiento</b>              |  |   |        |
| <b>Tiempo total de ejecución: 26 días</b> |  |   |        |

**Aspectos a considerar:**

1. Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:
  - a) Dirigido a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, o a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.
  - b) Nombre y domicilio de la persona que representa legalmente a la Organizaciones de la Sociedad Civil quien interpone la queja;
  - c) Hechos que motivaron la queja o inconformidad en que se establezca la fecha y lugar, nombre del Área administrativa y en su caso, de la persona servidora pública cuyo acto u omisión motiva la queja inconformidad, y,
  - d) En su caso, las pruebas que pueda aportar.

2. Cuando el motivo de la queja o inconformidad presente deficiencias, se prevendrá a la persona que representa legalmente a la Organizaciones de la Sociedad Civil para que dentro del término de cinco días hábiles se subsane y en caso de no hacerlo se tendrá por concluida.
3. Cuando la persona Responsable de Atención Ciudadana no logró tener comunicación con el representante legal de la organización civil, se tendrá por concluida la queja o inconformidad.
4. El acuerdo entre las partes puede incluir la canalización a otra instancia, falta de elementos o desistimiento.
5. La queja o inconformidad podrá ser presentada también al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México”, a través del Sistema Unificado Atención Ciudadana, misma que tendrá su seguimiento conforme al procedimiento referido anteriormente: <https://atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>
6. Cuando la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, y la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, no resuelvan la queja o inconformidad, la persona beneficiaria podrá registrar también su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien la turnará a la Procuraduría Social para su seguimiento correspondiente, así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
7. El tiempo máximo de atención de este procedimiento puede variar de acuerdo a la naturaleza de la queja.

Se prohíbe cualquier acto y/o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad; las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Cualquier delito electoral referente a la operación del programa social, se podrá denunciar en la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

## **12. Mecanismos de Exigibilidad**

- 12.1. Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las asociaciones puedan acceder al disfrute de los beneficios de cada programa social, estarán plasmados en carteles en la Planta Baja de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes. con domicilio en: Av. Manuel González y Eje Central Lázaro Cárdenas, S/N, Colonia Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, así como en la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario con domicilio en: Calle Prolongación Uxmal, #860 Bis, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez Código Postal 03310.
- 12.2. El procedimiento para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o alguna violación del mismo, será por medio de un escrito de queja libre dirigido a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes, de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario con domicilio en: Calle Prolongación Uxmal, #860 Bis, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez Código Postal 03310 y/o la de la Dirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con domicilio en Av. Manuel González y Eje Central Lázaro Cárdenas, S/N, Colonia Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando la organización civil cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al beneficio otorgado por el presente programa social y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario de este.
- b. Cuando la organización civil de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral, en tiempo y forma, como lo establece el programa.

### **Las Organizaciones de la Sociedad Civil tendrán los siguientes derechos y obligaciones:**

- a. A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos.

- b. En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- c. Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales.
- d. A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e. En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f. A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g. Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o personas beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h. Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

En todos los casos, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todas las organizaciones civiles participantes son sujetas de un procedimiento administrativo que les permite ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos, el cual se encuentra referido en el apartado: Procedimiento de Quejas o Inconformidad Ciudadana.

### **13. Seguimiento y evaluación**

En términos de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Las evaluaciones detectarán aciertos y fortalezas, identificarán sus problemas y, en su caso, formularán las observaciones y recomendaciones para la reorientación y fortalecimiento del programa social.

#### **13.1. Evaluación interna y externa**

La evaluación será interna y externa, tendrán por objeto detectar deficiencias y fortalezas; constituirá la base para formular las observaciones y recomendaciones para el fortalecimiento, modificación o reorientación de las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

- a. La evaluación interna será realizada anualmente, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas. Los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.
- b. La evaluación externa será la que realice el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México conforme a lo dispuesto por la Ley de Evaluación de la Ciudad de México.

#### **13.2. Evaluación**

- a. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Evaluación de la Ciudad de México, la evaluación constituye un proceso integral y sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la formulación, la implementación, la operación, los resultados, e impacto de las políticas, programas, estrategias, proyectos de inversión o acciones en el bienestar social, la calidad de vida, la pobreza, las desigualdades, la mitigación de riesgo y reducción de la vulnerabilidad ante desastres, los derechos humanos y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.
- b. La evaluación interna será realizada anualmente por la Coordinación de Planeación del DIF Ciudad de México en coordinación con la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes; conforme a los lineamientos

que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Tendrá como finalidad valorar su funcionamiento y mejorar su diseño, proceso, desempeño, resultados e impactos. Se basará en el Mecanismo de Monitoreo para ajustar, actualizar o modificar los programas, para realizar la evaluación interna del Programa, la Coordinación de Planeación podrá solicitar la información necesaria de acuerdo con su Plan de Trabajo (estadísticas, informes mensuales, trimestrales, semestrales, anuales, padrón de beneficiarios, entre otros). En cuanto a la información de campo, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se realizarán encuestas a las personas beneficiarias.

#### **14. Indicadores de Gestión y de Resultados.**

La cultura de la Gestión para Resultados (GpR), se percibe como el modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional, que enfatiza lo logrado y su impacto en la población, ha permeado en la Administración Pública en México. En el marco de la rendición de cuentas y de transparencia, la aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML) es el instrumento que permite la medición de resultados de los programas sociales, y la mejora de su diseño y lógica interna, todo ello con el fin de que las personas servidoras públicas puedan tomar decisiones pertinentes en torno a su diseño e implementación. Así mismo, facilita el seguimiento de los programas, ya que proporciona información sobre los avances observados, a través del cumplimiento de sus metas y de sus indicadores, así como sobre el ejercicio de los recursos asignados a los programas, lo que propicia la ejecución de las medidas pertinentes para el cumplimiento de los objetivos y el logro de los resultados.

Los indicadores de género nos permitirán medir las transformaciones y el impacto que el programa social genera en el acceso a derechos y en la reducción de brechas de desigualdad. Los indicadores de género muestran los cambios en la condición social de mujeres y hombres en un periodo determinado, cambios en la presencia, participación y acceso de mujeres y hombres, por grupos de edad y grupos de población antes y después de una intervención social, por lo que en la Matriz de Indicadores de Resultados de los Programas Sociales, se deberán evidenciar estos cambios.

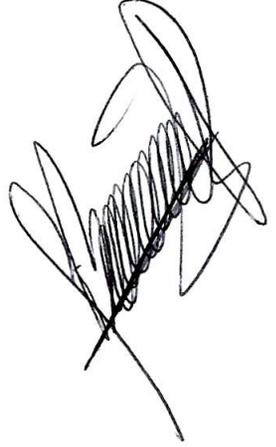
En congruencia con la metodología adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, la construcción de indicadores para la medición del Programa se rige a través de la Metodología de Marco Lógico, tal como se muestra a continuación:

Cuadro 1. Matriz de Indicadores del Programas Social de Coinversión

| Nivel de Objetivo | Objetivo   | Nombre del indicador   | Fórmula de cálculo   | Tipo de indicador | Unidad de Medida    | Frecuencia de medición | Desagregación | Medios de Verificación                        | Unidad Responsable De la Medición  | Supuestos   | Metas  |
|-------------------|--|--|--|-------------------|---------------------|------------------------|---------------|---|--|---|--------|
| Fin               | Coadyuvar al bienestar de la población en situación de vulnerabilidad y/o discriminación en la Ciudad de México, a través del fortalecimiento de las OSC inscritas en el ROC | Porcentaje de OSC  | $\frac{\text{(Número total de OSC fortalecidas por el programa)}}{\text{(Número o total de OSC inscritas en el ROC que operan en la Ciudad de México, con actividades dirigidas a niñas, niños, adolescentes y personas con discapacidad)}} * 100$ | Eficacia          | Organizaciones      | Annual                 | Por Alcaldía  | ROC<br>Registro de Datos DIF Ciudad de México | Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes | Las OSC fortalecidas continúen en operación                                       | 1.62 % |
|                   | Las Organizaciones de la Sociedad Civil son fortalecidas en su participación social  | Porcentaje de personas atendidas por las OSC que manifiestan mejora en su vida al término del proyecto | $\frac{\text{(Total de personas atendidas por las OSC que manifiestan mejora en su vida al término del proyecto/Total de personas beneficiadas por las OSC beneficiadas)}} * 100$  | Calidad           | Personas            | Annual                 | Por sexo      | Base de datos del Programa                    | Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes | Las personas atendidas manifiesten su opinión y las OSC apliquen un cuestionario. | 100%   |
| Propósito         | Las Organizaciones de la Sociedad Civil son fortalecidas en su participación social  | Porcentaje de productos o servicios realizados por la OSC beneficiadas por el programa                 | $\frac{\text{(Total de productos o servicios realizados por la OSC beneficiadas por el programa)}}{\text{(Total de productos o servicios propuestos por las OSC en el Convenio de Colaboración)}} * 100$   | Eficiencia        | Producto o Servicio | Annual                 | Por sexo      | Base de datos del Programa                    | Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes | Las OSC presenten en tiempo y forma sus documentos probatorios                    | 100%   |

|            |  |   |   |           |                              |               |              |                            |  |  |      |
|------------|--|---|---|-----------|------------------------------|---------------|--------------|----------------------------|--|--|------|
| Componente | C1.<br>Transferencia as monetarias a las OSC beneficiarias del programa                        | Porcentaje de cumplimiento o de transferencia as monetarias realizadas a las OSC beneficiadas por el programa | (Número total de transferencias monetarias beneficiadas por el programa) / (Número total de transferencias monetarias programadas a las OSC beneficiadas por el programa) * 100 | Eficacia  | Transferencias               | Cuatrimestral | Por Alcaldía | Base de datos del Programa | Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes | Retraso en la transferencia bancaria                                     | 100% |
|            | C2.<br>Capacitación  | Porcentaje de OSC que recibieron capacitación para la operación del programa co conversión                    | (Número de OSC que recibieron capacitación para la operación del programa de co conversión)/(Total de OSC con proyectos aprobados)  | Eficacia  | Capacitación                 | Anual         | Por Alcaldía | Base de datos del Programa | Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes | Falta de interés por parte de la OSC                                     | 100% |
|            | C3.<br>Perspectiva de género. Señalar las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres. | Porcentaje de niñas y mujeres que son atendidas por el programa   | (Total de niñas y mujeres beneficiadas indirectamente por el programa)/(Número total de población beneficiada indirectamente por el programa) * 100                             | Cobertura | Niñas y mujeres / porcentaje | Trimestral    | Por Alcaldía | Base de datos del Programa | Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes | El número de OSC que atienden a niñas y mujeres con Discapacidad es alto | 51%  |
|            | A.1.1 Entrega de factura por las OSC   | Porcentaje de facturas entregadas en tiempo y forma por las OSC beneficiadas por el programa                  | (Número total de OSC beneficiadas por el programa que entregaron en tiempo y forma informes parciales y facturas)/(Número total de OSC beneficiadas por el programa) * 100      | Eficacia  | Facturas                     | Cuatrimestral | Por Alcaldía | Base de datos de programa  | Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes | Falla en el RFC con conciliación bancaria                                | 100% |

|   |  |  |          |                |                    |              |                           |   |   |      |
|---|--|--|----------|----------------|--------------------|--------------|---------------------------|---|---|------|
| A.1.2. Entrega de proyectos validados que presentan ajustes en tiempo y forma | Porcentaje de proyectos aprobados con ajustes entregados en tiempo y forma | (Número total de proyectos aprobados)/(Número total de proyectos presentados)*100                                  | Eficacia | Proyectos      | Anual              | Por Alcaldía | Base de datos de programa | Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario y Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes | Entreguen las OSC en tiempo y forma                                   | 100% |
| A.2.2 Capacitaciones realizadas   | Porcentaje de capacitaciones realizadas                                    | (Número total de capacitaciones a las OSC realizadas) / (Número total de capacitaciones a las OSC programadas)*100 | Eficacia | Capacitaciones | Cuatrimestral e al | Por Alcaldía | Base de datos de programa | Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario   | Las OSC no se presenten a las capacitaciones                          | 100% |
| A.2.1. OSC aceptadas  | Porcentaje OSC aceptadas   | (Número total de OSC aceptadas / Número total de OSC que solicitan su incorporación al programa)*100               | Eficacia | OSC            | Anual              | Por Alcaldía | Base de datos de programa | Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario   | Las OSC interesadas incorporarse al programa son más de las esperadas | 100% |



Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México”, a través de la Coordinación de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

### 15. Mecanismos y formas de participación social

El Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 promueve la participación social organizada a través de las acciones públicas, mediante espacios de coordinación realizados con las Organizaciones de la Sociedad Civil apoyadas.

|                                   |  |   |
|-----------------------------------|--|---|
| <b>Participante</b>               | Sociedad Civil organizada  | Contralores Ciudadanos  |
| <b>Etapas de la participación</b> | Implementación   | Implementación, evaluación  |
| <b>Formas de participación</b>    | Colectiva  | Individual  |
| <b>Modalidad</b>                  | Información, consulta. Se establece una relación de corresponsabilidad entre las Organizaciones de la Sociedad Civil y el Gobierno de la Ciudad de México. | Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación |
| <b>Alcance</b>                    | Información  | Observación   |

### 16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales

El Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, se articula con otros programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México”, por lo que a partir de las temáticas establecidas en la Convocatoria y una vez aprobadas los proyectos, se podrán realizar acciones de concertación para empatar los proyectos apoyados con los programas sociales.

Se establecerá coordinación con el resto de políticas y programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México, en particular en materia de difusión de acciones y servicios.

Los mecanismos para identificar los programas similares a nivel federal y local se dan a través de la revisión de los programas sociales operados y registrados en la página en la Ciudad de México <http://www.sideso.cdmx.gob.mx/> y de la misma manera a lo que corresponde a programas federales en la página de la Secretaría de Bienestar <https://www.gob.mx/bienestar>.

### 17. Mecanismo de Fiscalización

**17.1** Las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 fueron aprobadas en la Segunda Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebrada el 28 de enero de 2025.

**17.2** Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia.

**17.3** La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**17.4** Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y/o el Órgano Interno de Control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

**17.5** Las personas designadas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de

las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

17.6 La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

17.7 Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

## 18. Mecanismo de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Ciudad de México", ubicado en la siguiente liga <https://www.dif.cdmx.gob.mx/>

18.1. Los criterios de planeación y ejecución del Programa de Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 , cumplirá de acuerdo con lo especificado en cuanto a metas y objetivos anuales y el presupuesto público destinado para ello.

18.2. La siguiente información del programa social será actualizada mensualmente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Periodo de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva;
- q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas;
- r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.
- s) Resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. **Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

Con base en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, se entenderá por padrón de personas beneficiarias a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de

desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social). En este sentido, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México”, integra los datos de las personas beneficiarias de los programas sociales por medio del Sistema Único de Información (SUI).

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México”, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2025, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando: nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**19.1.** Tratándose de las actualizaciones a los padrones de beneficiarios, se podrán realizar en el Sistema Tu bienestar en la: <https://tubicenstar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo Actualización de Beneficiarios para actualizar el SIBIS.

**19.2.** A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado, cuando le sea solicitado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México”, otorgará el respectivo padrón al Órgano Interno de Control a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

**19.3.** Cuando le sea solicitado, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México”, otorgará a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales que emita el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, esto, con la finalidad de presentar los resultados al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre los datos personales en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**19.4.** De manera mensual, se publicará en formato y bases abiertas la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025 en el siguiente portal de internet: <http://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/padrones> y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**19.5.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**19.6.** El Sistema que se utilizará es el “Sistema Nacional de Datos Personales” que es controlado por la Coordinación de la Unidad de Transparencia, al cual se podrá acudir en caso de omisión en la inclusión o exclusión en los padrones de beneficiarios, así como la rectificación, cancelación y oposición y revocación del consentimiento del uso de los datos personales, que se encuentren en registros administrativos, digitales o físicos de las unidades administrativas que son las encargadas del programa, para tal fin las personas beneficiarias, pueden visitar la página <https://www.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/padrones> o acudir a la Coordinación de la Unidad de Transparencia ubicada en la dirección: Av. San Francisco # 1374, 1er Piso, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P.03200.

En el caso de la forma en que se utilizan los datos personales se siguen los lineamientos establecidos por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, respecto al tratamiento de los datos personales, así como la leyenda que se utiliza en todos los formatos con los que se recaban datos personales que a la letra dice: “Sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en

la Ley” con la cual Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia “DIF Ciudad de México”, se compromete a protegerlos datos personales de todos los beneficiarios”.

## Glosario de Términos.

**Beneficiario:** Aquellas personas que forman parte de la población de la población atendida por los programas sociales y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente.

**Igualdad:** Acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México).

**Indicador de género:** Tienen la función de señalar las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres. Son medidas específicas que muestran los cambios en la condición social desagregada por sexo en un contexto y períodos dados. Su utilidad se centra en la capacidad de reflejar tanto la situación relativa a mujeres y hombres, como los cambios de las brechas de desigualdad en distintos periodos.

**Matriz de Marco Lógico o Matriz de Indicadores:** Resumen de un programa en estructura de una matriz de cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos.

**Metodología del Marco Lógico:** Contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. Aus GUIDE lines, Aus AID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPESCEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro las por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

**Padrón de Beneficiarios:** Base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como personas beneficiarias de los programas sociales a cargo de las dependencias, alcaldías y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, 2010, Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarias/os de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información, pág. 15).

**Población Objetivo:** Subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág. 8).

**Población Potencial:** Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico. ILPES-CEPAL, pág. 30).

**Población potencialmente vulnerable:** Se denomina a los grupos vulnerables a partir de características personales: edad, sexo, situación familiar, domicilio, empleo, nivel cultural y de formación, factores que les impiden incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar. Pero también pueden identificarse debido a ciertos contextos regionales o nacionales, por ejemplo, los refugiados, emigrantes, desplazados por cuestiones de carácter político o ideológico e incluso por factores de carácter ambiental como los riesgos geológicos, hidrológicos y desastres naturales. (Bayón María Cristina, Mier Marta y Terán, “Familia y Vulnerabilidad en México”, IIS-UNAM, p.11)

**Comité de Evaluación** : Personal de Estructura del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia "DIF Ciudad de México", persona titular de la Dirección General, en su figura de Presidenta (e) del Comité Evaluador; así como las personas titulares de las siguientes unidades administrativas: Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes y la Dirección Ejecutiva Jurídico y Normativa.

**Convenio de Colaboración:** Instrumento jurídico-administrativo que establece las regulaciones a las que se apegará la ejecución de los proyectos que serán financiados a través del Programa.

**Convocatoria:** Conjunto de bases para participar en el Programa 2025 .

**Guía:** Guía del Programa que contiene especificaciones para la participación, recepción, dictaminación, ejecución, seguimiento, control, supervisión y regulación de los proyectos que presenten las Organizaciones de la Sociedad Civil participantes en dicho Programa.

**GOCDMX:** Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Organización de la Sociedad Civil (OSC):** Las agrupaciones de ciudadanos que se encuentren legalmente constituidos bajo alguna de las formas asociativas previstas en la legislación mexicana, que realicen actividades de desarrollo social sin fines de lucro, establecidas en el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Distrito Federal.

**Reglas de Operación (ROP):** El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. 54 y 57 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México .

**Persona Representante legal:** Persona a la que, por disposición legal, corresponde actuar en nombre de otra persona física o jurídica.

**ROC:** El Registro de las Organizaciones Civiles de la Ciudad de México establecido por el artículo 7 de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles de la Ciudad de México.

**SIDESO:** Sistema de Información del Desarrollo Social

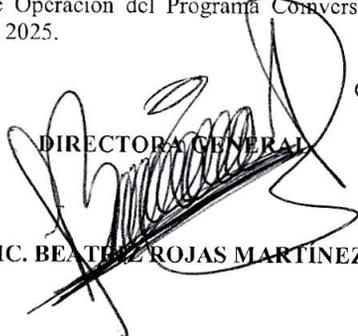
### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, entrarán en vigor en el día de la publicación del Aviso por el que se dan a conocer como Anexo digital como parte de la versión electrónica de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, donde podrán ser consultadas y descargadas.

**SEGUNDO.-** Las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025, son de observancia obligatoria para los servidores públicos adscritos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** La Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario a través de la Coordinación de Atención a Personas con Discapacidad, y la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes a través de la Subdirección de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, son las encargadas de vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Bienestar de Niñas, Niños, Adolescentes y Personas con Discapacidad 2025.

Ciudad de México, a 28 de enero de 2025

  
DIRECTORA GENERAL  
LIC. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ